



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, esta Secretaría de Estado es propietaria de vehículos, equipos e implementos agrícolas, que por los años de servicio han dejado de ser útiles pero que son susceptibles de venta;

Que, la Jefa Financiera (E), de la Dirección Provincial Agropecuaria de Pichincha, con Memorando No. 03 AF/DPA PCH del 10 de enero del 2000, luego de realizada la inspección y avalúo respectivo, emite informe para que se proceda al remate de los antes referidos bienes;

Que, la Junta de Remates en sesión del 4 de septiembre del 2000, conoció y aprobó los mecanismos para su enajenación; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 12 del Reglamento General de Bienes del Sector Público,

ACUERDA:

Art. 1.- Autorizar el remate de vehículos, equipos e implementos agrícolas de propiedad de este Portafolio, pertenecientes a la Dirección Provincial Agropecuaria de Pichincha, que han dejado de usarse, con arreglo a las disposiciones y procedimientos establecidos en el Capítulo III, Sección I del Reglamento General de Bienes del Sector Público, de conformidad al siguiente detalle:

EQUIPOS E IMPLEMENTOS:

CANT	DESCRIPCION	MARCA	SERIE	ESTADO	VIUSA
1	Clasificador de semillas eléctrico	Waynin	F30326600	bueno	1.882
1	Secadora de granos 16 salidas	Gor	S/n.	Bueno	14.867,80
1	Ventilador eléctrico	Jatun Huaya	0193034	Bueno	1.500
1	Calefactor eléctrico diesel	France Forme	1291	Bueno	1.500
1	Motor de 19 HP trifásico	VS Motors	S/N	Bueno	186
1	Molino de martillo cap. 20 qq.	Codema	0113	Bueno	3.069,64
1	Motor trifásico de 15 HP	Weg	0689	Bueno	220
1	Tornillo horizontal mezcladora	Codema	S/N	Bueno	1.387
1	Motor eléctrico de 3HP	Weg	901391	Bueno	186
1	Mezcladora vertical cap. 10 qq.	Codema	00113	Bueno	2.020
1	Tablero de control eléctrico	S/N 10 brakers	1002391	Bueno	1.400
1	Tablero de control eléctrico	S/N 12 brakers	S/N	Bueno	1.400
1	Control de mandos secadora	Ecelco	S/N	Bueno	800
* 9	Silos para almacenaje de granos	Nacional	S/N	Regular	54
TOTAL USA					30.472,44

\* El valor unitario por cada silo de latón de fabricación nacional es de US\$ 6.00



Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Quito - Ecuador

**PARQUE AUTOMOTOR:**

TIPO - MARCA	MOTOR	CHASIS	ESTADO	V/USA
CAMIÓNETA FORD	IJKF38	GONNA-8780	Regular	8.882
MOTOCICLETA SUSUKI	TS- 1852-112559	TS185ERZ-200317	Regular	399,60
MOTOCICLETA SUSUKI	TS-1852-112609	TS185ERZ-200337	Regular	399,60
MOTOCICLETA SUSUKI	TS-1852-1126012	TS185ERZ-200335	Regular	399,60
MOTOCICLETA SUSUKI	TS1852-112564	TS185ERZ-200303	Regular	399,60
MOTOCICLETA SUSUKI	TS1852-112572	TS185ERZ-200328	Regular	399,60
<b>TOTAL USA</b>				<b>10.880,00</b>

**Art. 2.-** El remate de vehículos, equipos e implementos agrícolas de producción, señalados en el artículo precedente se lo efectuará al martillo, para cuyo efecto se contará con el Martillador Público designado por la H. Corte Superior de Quito.

**Art. 3.-** Los valores del producto del remate serán depositados en el término del mismo, en la cuenta corriente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a fin de que se realice el pago de los gastos ocasionados en dicho remate, tales como el pago por la convocatoria en la prensa. El remanente se consignará en la cuenta corriente No. 0010030394-Tesorero General del Ministerio de Agricultura y Ganadería del Banco Nacional de Fomento.

**Art. 4.-** La Directora Administrativa Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería o su Delegado, procederá al remate de vehículos, equipos e implementos agrícolas en los términos contemplados en el Reglamento General de Bienes del Sector Público.

**Art. 5.-** Por delegación del Titular de este Portafolio, constante en Acuerdo Ministerial No. 230 del 5 de septiembre del 2000, suscribe el presente Acuerdo, el señor Subsecretario Técnico Administrativo de este Ministerio.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a 13 NOV 2000

Ing. Diego Gándara Pérez  
SUBSECRETARIO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO